



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0366) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 062-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

Cdc. Expte. N.º 0630-47/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CRISTIAN ADRIAN VILLARREAL RECLAMA EN LIBRO QUEJAS SUC. SAN PEDRO CONTRA EJE S.A POR FACTURACION- DAÑOS EN ARTEFACTO ELECTRICO. - CDE. A NOTAR N.º 58/2023", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3838, queja asentada en la oficina de San Pedro por el Sr. Cristian Adrián Villarreal por exceso de consumo en los periodos 11 y 12/2022 del Servicio N.º 268979. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 16/19, obra informe de la Empresa que responden que, se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, los cuales fueron realizados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 57% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 06/02/2023, con la tele supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 2910450, instalado en el servicio N.º 268979, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro de los valores permitidos por la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0358) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 062 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad del servicio y los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa Residencial.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de facturación del servicio N.º 268979.

Que, a fs. 20/21, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 22, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a su facturación, en cuanto al funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Cristian Jorge Adrián Villarreal**, con domicilio en mza. 22 lote 13 Bº Libertad, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 268979, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-47/2023, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a su facturación, en cuanto al funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro, por lo que se da por concluido el presente trámite.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0322) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 062 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU